

264

COMISIÓN ARBITRAL
ALTERNATIVAS DE ACCESO A IQUIQUE
Sesión N° 13


En Santiago, a 8 de septiembre de 2016, siendo las 15:30 hrs., tiene lugar la sesión N° 13 de la Comisión Arbitral del Contrato de Concesión de la Obra Pública Fiscal denominado, "Alternativas de Acceso a Iquique", integrada por los señores Eduardo Jara Miranda, Abogado y quien preside, don Ricardo Jungmann Davies, Abogado, don Juan Manuel Valenzuela Garrido, Abogado y por Héctor Vilches Ruiz, Abogado, quien actúa como Secretario y Ministro de Fe. La presente sesión se lleva a efecto en el domicilio de la Comisión Arbitral.

Asisten también el apoderado del Ministerio de Obras Públicas, don Pablo Muñoz Agurto y por parte de la Sociedad Concesionaria Rutas del Desierto S.A., los señores Aldo Molinari Valdés y Mauricio Segovia Araya.

Don Eduardo Jara agradece la asistencia de los apoderados de las partes e informa que el motivo de esta audiencia es, en conformidad a lo establecido en el artículo 17 de las Normas de Funcionamiento y Procedimiento de esta Comisión Arbitral, proponer a las partes unas Bases de Conciliación, que si las estiman correctas y suficientes, pondría término a este juicio, en los términos contemplados en ellas.

Sin perjuicio de lo anterior, es procedente dejar constancia que los apoderados de la demandante, Sociedad Concesionaria Rutas del Desierto S.A., hicieron llegar al Sr. Presidente de la Comisión las instrucciones que sus mandantes les dieran, para los efectos de tener un parámetro sobre los cuales formular las Bases de Conciliación, según se estableció en la sesión N° 11, de 12 de agosto del presente año, y que rola a fs. 256 de autos.

Además se consigna que esta audiencia fue decretada para el día de hoy, según acuerdo adoptado en la sesión de 23 de agosto del presente año y notificado a las partes, según consta a fs. 262 y 263 de autos, el día 25 de agosto de 2016.



Luego de un análisis de los antecedentes del juicio, la Comisión Arbitral en conformidad a las facultades que le otorga la Ley del Concesiones de Obras Públicas, así como el art. 17 de las Normas de Funcionamiento y Procedimiento que rigen a este Tribunal Arbitral, ha acordado lo siguiente:

VISTOS:

1.- El Art. 36 bis, inciso 12° de la Ley de Concesiones de Obras Públicas, Decreto Supremo N° 900, promulgado el 18 de diciembre de 1996, así como el artículo 17° de las Normas de Funcionamiento y Procedimiento de esta Comisión Arbitral.

2.- Lo debatido en la audiencia de 12 de agosto del presente año.

3.- La información recibida por el Sr. Presidente de la Comisión, relativa a las condiciones para una conciliación, de parte de la Sociedad Concesionaria Rutas del Desierto S.A. y lo expuesto por los apoderados del Ministerio de Obras Públicas en la audiencia referida precedentemente.

LA COMISIÓN ARBITRAL ACUERDA.

Proponer a las partes las siguientes Bases de Conciliación:

- 1.- Teniendo presente la cifra propuesta en su oportunidad por el Panel Técnico, ascendiente a la suma de U.F. 229.325, 83.-
- 2.- Lo expresado por las partes en audiencia celebrada el 12 de agosto de 2016;
- 3.- Considerando la información aportada en minuta al Sr. Presidente de la Comisión por parte de la Sociedad Concesionaria Rutas del Desierto S.A.;
- 4.- Apreciando la Comisión que la Sociedad Concesionaria Rutas del Desierto S.A., demandante de autos, estaría dispuesta a transigir en una suma equivalente a U.F. 255.448,41 por concepto de compensación, más un monto en unidades de fomento anuales por concepto del aumento del valor de los costos asociados al mantenimiento y conservación de la concesión;
- 5.- Que toda conciliación conlleva necesariamente una renuncia a parte de los derechos que los litigantes pretenden;
- 6.- Teniendo en especial consideración que revisadas las cifras por parte de esta Comisión, tanto del Panel Técnico, como lo propuesto por la Sociedad Concesionaria por concepto de compensación (sin considerar los costos por mantenimiento y

conservación), es de opinión de esta Comisión Arbitral, analizar el diferendo a partir de una cifra intermedia, la que asciende a la suma de de U.F. 242.387,12;

7.- De igual manera, esta Comisión estima del todo necesario y razonado, que en la presente etapa del procedimiento y dada la opinión unánime de sus integrantes en cuanto a establecer una cifra intermedia, a la misma se le realice un descuento o rebaja en un equivalente de un 15%

8.- En atención a los razonamientos referidos en los puntos precedentes, se propone como Bases de Conciliación, el pago de la suma única y total de U.F. 206.029,05.- las que serán pagadas por el Ministerio de Obras Públicas a la Sociedad Concesionara Rutas del Desierto S.A., en su equivalente en pesos, al valor que tenga dicha unidad el día efectivo del pago.

9.- El pago anterior se efectuará dentro de los siguientes 15 días corridos, desde el momento que queden ratificadas por las partes las presentes bases de Conciliación y así conste a este Tribunal mediante el correspondiente equivalente jurisdiccional.

10.- En caso que se llegue a la conciliación propuesta las partes dan por terminado todo juicio, litigio o conflicto, que con motivo de las pretensiones haya intentado la actora, exclusivamente en la demanda de estos autos.

11.- Por su parte el Ministerio de Obras Públicas, dará por extinguida cualquiera pretensión en contra de la demandante, por causa o motivo que se haya planteado en forma específica en este juicio.

12.- Cada parte pagará sus costas.

Se les cita a las partes a audiencia, que se realizará el día lunes 3 de octubre de 2016, a las 16:30 hrs. para que las partes presenten los avances respecto de las bases propuestas o bien soliciten una ampliación al plazo referido por igual término, en caso de ser necesario para sus intereses.

La audiencia se realizará en las oficinas de la Comisión Arbitral, ubicadas en calle Moneda N° 920, of. 803, Santiago.

No habiendo otros temas que tratar, se pone término a la presente sesión, quedando las partes notificadas personalmente de las Bases de Conciliación propuestas por este Tribunal Arbitral.

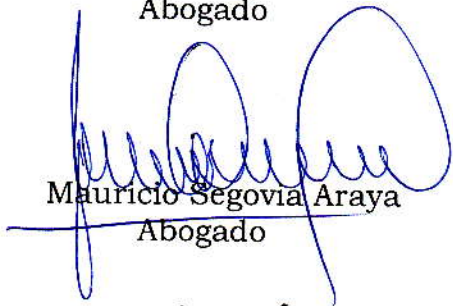
Siendo las 15:50 hrs. Se pone término a la presente sesión.



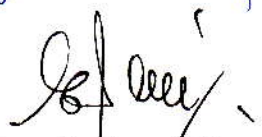
Pablo Muñoz Agurto
Abogado



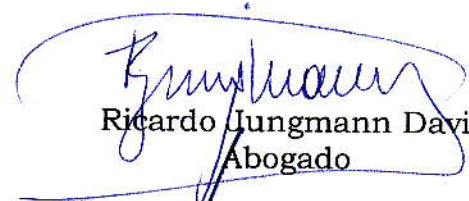
Aldo Molinari Valdés
Abogado



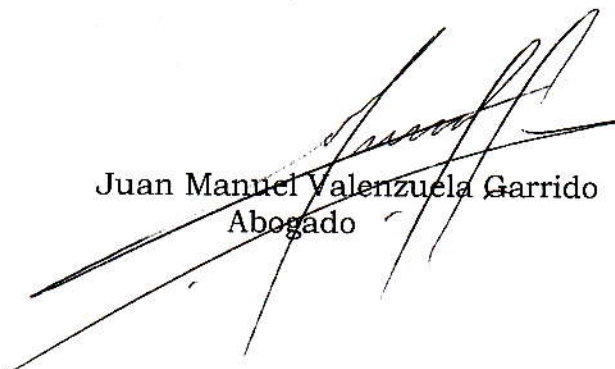
Mauricio Segovia Araya
Abogado



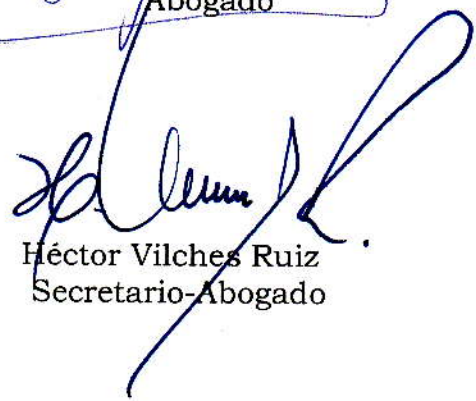
Eduardo Jara Miranda
Presidente



Ricardo Jungmann Davies
Abogado



Juan Manuel Valenzuela Garrido
Abogado



Héctor Vilches Ruiz
Secretario-Abogado